



C93

RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO DE ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE TRÁFICO, DE LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

Mediante Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, se ha aprobado la estructura de la Ertzaintza, en la cual se prevé la asunción, por parte de las Unidades Territoriales de Tráfico, de las funciones y tareas correspondientes a la investigación de los atestados de tráfico, que anteriormente estaban asignadas a las Comisarías.

Consecuentemente con la nueva estructura, también por Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, se ha aprobado la nueva relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza, que recoge el incremento de medios humanos en las Unidades Territoriales de Tráfico, para la realización de tales nuevas tareas.

Habiendo adoptado las medidas de gestión de personal precisas para adecuar la distribución de efectivos a la nueva organización de los medios humanos, se constata que las Unidades Territoriales de Tráfico precisan completar su estructura de personal.

La correcta y debida prestación y atención del servicio público de seguridad, y los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

Tras el último procedimiento de provisión definitiva convocado por Resolución de 19 de enero de 2012, y en tanto se efectúa una nueva convocatoria, lo cual está previsto para el próximo ejercicio, se arbitra un procedimiento público y baremado de adjudicación de comisiones de servicios, a partir de la toma en consideración de las solicitudes de los interesados y según el orden que resulte de la clasificación de los aspirantes conforme al baremo aplicable.

Tras la negociación en la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, en sus sesiones de 28 de noviembre y de 5 de diciembre de 2013, de conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria, de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los **puestos de trabajo de las Unidades Territoriales de Tráfico de la División de Protección Ciudadana**, con requisito de **especialidad en Investigación Criminal**, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, consignados en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el Portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

En Erandio, a 11 de diciembre de 2013.

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTINEZ.
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos



ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO DE ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE TRÁFICO, DE LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA. (C93)

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la asignación transitoria al desempeño de los puestos de trabajo de las Unidades Territoriales de Tráfico de la División de Protección Ciudadana, con requisito de especialidad en Investigación Criminal, según el **anexo 2**, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos.

2.- El número de comisiones de servicios convocadas es el de las vacantes que constan en el indicado anexo, que se incrementará en el de las vacantes que resulten en las Unidades Territoriales de Tráfico a consecuencia de las adjudicaciones correspondientes.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b).- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c).- Pertenecer a la categoría y escala correspondiente a los puestos de trabajo que soliciten.
- d).- Ostentar la Especialidad en Investigación Criminal, con las salvedades previstas en los apartados siguientes.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia, o los funcionarios aspiren a otros puestos sometidos a igual sujeción y razón de la misma, o hubieran accedido por promoción interna a otra categoría que implique pérdida del puesto de trabajo, a no ser que en la nueva categoría existan puestos sometidos a igual requisito de especialidad y mínima permanencia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos relativos a la situación administrativa, categoría y especialidad, de los aspirantes.

5.- Los puestos de trabajo, con requisito de especialidad Investigación Criminal, podrán ser solicitados por funcionarios y funcionarias que, no obstante no ostentar dicha especialidad, cumplan el resto de requisitos exigidos para su desempeño, de conformidad con la Disposición Adicional séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, redactado por Decreto 20/2004, de 3 de febrero, sobre Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Asimismo, para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 9 de enero de 2014, éste incluido.

3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo para los aspirantes.

6.- Quienes tomen parte en los procedimientos convocados por las Resoluciones de 11 de diciembre de 2013, para la asignación transitoria al desempeño de los puestos de trabajo del Servicio de Relaciones Institucionales y de Comunicación, de la Oficina Central de Inteligencia, de la Secretaría General y las Jefaturas Territoriales (C92), y para la asignación transitoria al desempeño del puesto de trabajo 70309, adscrito a la Secretaría General (C94), podrán participar en este procedimiento (C93). No obstante, quienes resulten adjudicatarios en el indicado arriba en primer término (C92), serán automáticamente excluidos del presente (C93).

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de los aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones que se determinen en cada caso.

2.- Los admitidos y admitidas serán relacionados de mayor a menor calificación, conforme a los siguientes criterios de preferencia:



- 2.1.- Quienes tengan acreditado el Curso de especialización en Investigación Criminal (CIC/CICG I), ordenados de mayor a menor tiempo de desempeño de puestos con requisito de dicha especialidad, desde que tuvieran acreditada la especialidad y hubieran sido nombrados funcionarios de carrera en la categoría desde la que concurren. En caso de empate, se aplicará el criterio expresado en el apartado 4.
- 2.2.- Quienes hayan sido admitidos al curso de Investigación Criminal convocado por Resolución de 29 de junio de 2012, de la Directora de la Academia de Policía del País Vasco, relacionados según el criterio general expresado en el apartado 4.
- 2.3.- Quienes, no estando en ninguno de los casos anteriores, hayan prestado servicio en puestos de trabajo con requisito Curso de Investigación Criminal, relacionados de mayor a menor tiempo de servicio prestado en los mismos, desde el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría desde la que concurren. En caso de empate, se aplicará el criterio expresado en el apartado 4.
- 2.4.- Quienes no cumplan ninguno de los criterios anteriores, relacionados según el criterio general expresado en el apartado 4.
- 3.- Para la valoración de los servicios prestados, se tendrá en cuenta el trabajo desarrollado en los quince años inmediatamente anteriores a esta convocatoria.
- 4.- Cuando resulte procedente conforme al apartado 2 antecedente, los admitidos y admitidas serán relacionados por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.
- 5.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:
- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
 - Excedencia voluntaria por interés particular.
 - Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.
- 6.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- Resolución del procedimiento

- 1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.



2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SEXTA.- Régimen de las asignaciones

1.- Los adjudicatarios serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentaren un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones tendrán carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.

5.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

6.- Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO DE ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE TRÁFICO, DE LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA. (C93)

Código	Unidad	Denominación	Categoría	Localidad	Nº a proveer	Sist. Prov	Espec.	Perfil	C.E.S	Reg. Ded.
21209	U.T. TRÁFICO ARABA	INVESTIGACIÓN	AGENTE	VITORIA-GASTEIZ	7	CM	CICG I / CIC	1	9	
21309	U.T. TRÁFICO BIZKAIA	INVESTIGACIÓN	AGENTE	ERANDIO	13	CM	CICG I / CIC	1	9	
21409	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	INVESTIGACIÓN	AGENTE	OIARTZUN	12	CM	CICG I / CIC	1	9	
21415	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	INVESTIGACIÓN	AGENTE 1º	BERGARA	5	CM	CICG I / CIC	1	9	
21416	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	INVESTIGACIÓN	AGENTE	BERGARA	20	CM	CICG I / CIC	1	9	



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

3. ERANSKINA/ANEXO 3. - ESKAERA/SOLICITUD:
2013-12-11KO EBAZPENA - RESOLUCIÓN DE 11/12/2013

TRAFIKOKO LURRALDE UNITATEETAN IKERKETA KRIMINALEKO
BETEBEHARRA DUTEN LANPOSTUETARAKO ZERBITZU
EGINKIZUNAK

C-93

**COMISIONES DE SERVICIO A PUESTOS CON REQUISITO
INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE
TRAFICO**

Zenkaki profesional hau duen Ertzainzako funtzionarioak:
El funcionario perteneciente a la Ertzaintza con N° profesional:

Abizenak eta izena: **Apellidos y Nombre:**

Trafikoko Lurralde Unitateetan ikerketa kriminaleko betebeharra duten lanpostuak zerbitzu-eginkizunetan betetzeko 2013ko abenduaren 11ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, de provisión en régimen de comisión de servicios de puestos de trabajo con requisito de investigación criminal, en las Unidades Territoriales Tráfico

ONDOKOA ESKATZEN DU / **SOLICITA,**

onartua izan dadila deialdian, honako lehentasun-hurrenkera honekin,
ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia

1º	2º	3º	4º
5º	6º	7º	8º

MINISTERIO DE INTERIO Y SEGURIDAD
SELLO DE ENTRADA EN LA ADMINISTRACIÓN

..... a de de 2013.

.....n, 2013ko(a)ren..... (c)an.

Sin/ Fdo:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA / **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.**

OHARPENAK: Agiri honetako datu pertsonalak 15/1999 Lege Organikoaren arabera erabiliko dira, eta Segurtasun Sailako Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jardura guztiak jasotzea eta Kudatzea helburu duen fitxategi batean bilduko dira. Fixategiko datuetara sartzeko, datuok aldatu eta deusztatzeke edo inon ematen ez utzteko eskubidea erabili nahi izanez gero, artubategiaren arduraduna den Segurtasun Sailako Giza Baliabideen Zuzendaritza jo dezakezue: Larrauri Mendotxe Bidea, 18, 48950 ERANDIO, BIZKAIA.
ADVERTENCIA: Los datos personales contenidos en el presente serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal gestionado por la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercitarse ante el responsable del fichero. Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, con domicilio en C/ Larrauri Mendotxe bidea 18, 48950 Erandio, Bizkaia.